



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 033 -2017-GORE-ICA

Ica, 28 AGO. 2017

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 17 de agosto del dos mil diecisiete. **Visto la Moción de Orden del Día, para OTORGAR RECONOCIMIENTO A LA PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL DE ICA, QUE SIN MUCHOS RECURSOS VIENEN DEMOSTRANDO SER UN EJEMPLÓ DE TRABAJO EN EQUIPO, EFICAZ Y EFICIENTE EN LA LABOR DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE LA REGIÓN Y LA LUCHA ANTICORRUPCIÓN.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Consejo Regional de Ica, está representado por los señores consejeros regionales, quienes representan a la Región Ica en general, y a la provincia por la cual han sido electos, para efectos de cumplir con las funciones fiscalizadoras y normativas, y de representación; organizan su trabajo en comisiones, conforme a lo regulado por el tercer párrafo del inciso b), del artículo 14°, de la Ley N° 27867- Ley de Gobiernos Regionales, y su modificatoria.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, en su artículo 54°, sobre los procedimientos normativos y fiscalizadores, indica que: Son el conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y los acuerdos del Consejo, destinados a producir acuerdos de consejo regional y ordenanzas regionales, actos de fiscalización, propuestas y designaciones. Estos pueden ser: a) Procedimiento normativo; que comprende el debate y aprobación de acuerdos de consejo y ordenanzas regionales, y de reforma del presente Reglamento.

Que, por otro lado, el artículo 56°, de la misma norma, informa que las propuestas de los consejeros, son instrumentos destinados a promover el desarrollo de los procedimientos de producción normativa y fiscalizadora, pueden ser: c) Mociones de orden del día.

Que, finalmente, el artículo 58°, de la norma invocada, establece que las Mociones de Orden del Día, son propuestas mediante las cuales los Consejeros ejercen su derecho de pedir al Consejo, que adopte acuerdos que expresen la decisión del Pleno sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declarar su voluntad de





Gobierno Regional Ica



practicar un determinado acto, o sujetarse a una conducta o norma institucional. También, procede para pedidos sobre asuntos importantes para los intereses de la Región y las relaciones con el Gobierno Regional, el Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales. Los Acuerdos Regionales, se presentan ante la Secretaría General del Consejo y proceden en los siguientes casos: g) Pedidos para que el Pleno se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia regional, nacional o local.

Que, en el desarrollo de esta gestión del Gobierno Regional de Ica, la Procuraduría Pública Regional de Ica, ha logrado:

- Por revertir la situación de rebeldía 89% de demandas sin contestar – Gestión anterior- Ahora hay cero rebeldía, se atienden y absuelven todas las demandas y se ejerce buena defensa.
- Por defender 15,376 procesos judiciales, que en dinero asciende a la suma de 167'292,640.10 soles de la Región.
- Por defender 81 procesos extrajudiciales-Conciliación y arbitraje, que en dinero asciende a la suma de 356'905,374.73 soles de la Región.
- La defensa total en dinero que asume la Procuraduría Pública Regional de Ica, es de 524'198,014.83 soles de la Región.
- Por obtener resultados favorables en los procesos arbitrales.
- Recuperar 2'043,000.00 soles de Consorcio Amín –Carta Fianza Coopex de la mafia Orellana. Por incumplir Contrato en la construcción del Hospital San José de Chincha.
- Recuperar 2'746,000 soles, de Consorcio Perú Ribereño, por incumplir Contrato de obras de Defensa Ribereña en Chincha, Pisco, Ica.
- El 03 de noviembre de 2016, se recuperó el terreno invadido de 4,297.38 m²., del Bosque Golda Meier, distrito de Salas Guadalupe, provincia y departamento de Ica.
- El 04 de noviembre del 2016, se recuperó terreno de 528.30 m²., del Predio Centro de Salud Yanquiza, ubicado en el Centro Poblado de Yanquiza, distrito de San Juan Bautista, departamento de Ica.
- El 04 de abril de 2017, se recuperó terreno invadido de 16,072.00 m² ubicado en el Centro Poblado de San Miguel del distrito de Pisco, provincia de Pisco y departamento de Ica. (dos veces – no protegieron la primera vez que se recuperó)
- El 28 de junio de 2017, se recuperó retroexcavadora hidráulica de un brazo de 16 metros lineales, abandonada al interior de la Agrícola Hispana SAC, en el Caserío de Sacta del distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica.
- El 11 de julio del 2017, se logró la inscripción ante SUNARP con partida 11011001 – Chincha y recuperar 1,098.0314 hectáreas de arrieros, ubicado en el sector Pampa Mendoza, Valle Chíncha, distrito El Carmen, provincia de Chíncha, departamento de Ica, 1,098.0314 hectáreas, que el ex Gerente General encargado Pedro Alvizuri, despojó del Gobierno Regional de Ica, a través de una nefasta Resolución Gerencial.
- Recuperación judicial de terrenos eriazos de un área de 1,018.7644 hectáreas, ubicado en la Pampa de Ñoco, margen del Valle de Topará,





Gobierno Regional Ica



del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha y departamento de Ica, a favor del Gobierno Regional de Ica, demanda interpuesta por Capriciana Quintanilla de Huaraca.

- La Procuraduría Pública Regional de Ica, formaliza denuncia Penal en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chincha, contra presuntos traficantes de terrenos en Pampa de Ñoco -Caso Arrieros de Chincha-: Pedro Alvizuri, Richard Lugo, Espinoza y Espejo - Funcionarios del PRETT.
- La Procuraduría Pública Regional de Ica, ha realizado más de 50 denuncia contra funcionarios y usuarios por trámite de patentes.
- La Procuraduría Pública Regional, denunció penalmente a funcionarios del Gobierno Regional de Ica, por cobro indebido (Trabajadores fantasmas y cobrar parte de sueldo de trabajadores).
- Formalizar Denuncia Penal, contra ex Directora del Hospital de San José de Chincha, por malversación de fondos. (Creó Estado de Emergencia para adquisición de bienes dirigidos y sobrevalorados).
- La Procuraduría Pública Regional de Ica, ha demandado a funcionarios de la Ex Gestión del Gobierno Regional de Ica, por la obra del Puente Huaracco - Palpa.
- Se ha demandado al Ex Gobernador y todos sus funcionarios por haber aprobado adicionales en la obra de la Institución Educativa Víctor Manuel Maúrtua, distrito de Parcona-Ica.
- Se ha logrado Indemnización de daños y perjuicios por el Puente Huaracco.

Que, la Procuraduría Pública Regional de Ica, no cuenta con recursos económicos presupuestales. Falta personal por excesiva carga procesal (15,376), y para defender de manera fortalecida 524 198,014.83 soles de la Región Ica. Falta de equipos de cómputo, con los que cuentan son obsoletos. Los servicios higiénicos son inadecuados (no hay agua, los inodoros se encuentran rotos, etc.). No cuenta con movilidad. Se movilizan en moto lineal. Remuneración injusta al cargo y responsabilidad del Procurador Público Regional de Ica, quién percibe 3,500 soles al mes desde hacer doce meses.

Contra las adversidades, la Procuraduría Pública Regional de Ica, ha logrado resultados positivos en la recuperación de dinero, cerca a cinco millones de soles (S/ 5'000,000), a favor del Gobierno Regional de Ica, este año.

Ha desarrollado una campaña de lucha feroz contra la corrupción, especialmente contra malos funcionarios del Gobierno Regional de Ica y Consorcios que han estafado a la Región Ica, a quienes no ha dudado en denunciarlos civil y penalmente.

Que, estando a lo dispuesto y aprobado en Sesión Ordinaria, y con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional, y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867, y sus modificatorias; y el





Gobierno Regional Ica



Reglamento Interno del Consejo Regional, con dispensa de la aprobación del Acta de la fecha.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR RECONOCIMIENTO A LA PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL DE ICA, QUE SIN MUCHOS RECURSOS VIENEN DEMOSTRANDO SER EJEMPLO DE TRABAJO EN EQUIPO, EFICAZ Y EFICIENTE EN LA LABOR DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE LA REGIÓN Y LA LUCHA ANTICORRUPCIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR el saludo y la felicitación al Dr. Juan Fernando Castañeda Abarca, Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- SALUDAR y TRANSCRIBIR el presente Acuerdo del Consejo Regional de Ica, al Dr. Juan Fernando Castañeda Abarca, Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, y por su intermedio hacer extensivos dichos saludos a todos los trabajadores de la Procuraduría Pública Regional de Ica.

ARTÍCULO CUARTO.- EXHORTAR, que el Gobernador Regional de Ica, disponga que las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Ica, competentes brinden las facilidades y el respectivo apoyo a la Procuraduría Pública Regional de Ica, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional de Ica.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y a la Secretaría del Consejo Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.



POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica.

**C.D. VICTOR HUGO TUBILLA ANDIA
CONSEJERO DELEGADO.**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJERO REGIONAL DE ICA**

**C.D. VICTOR HUGO TUBILLA ANDIA
CONSEJERO DELEGADO**